



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701036P02055

Factura No.: 001-002-000033062

TAPA:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAGNUM PARTNERS ASESORES MPAS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy Lunes dieciocho de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MAGNUM PARTNERS ASESORES MPAS CIA.LTDA., el señor GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor BENITEZ ROJAS MARCO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor GARZON BARBA MAURICIO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BENITEZ ROJAS MARCO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GARZON BARBA MAURICIO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MAGNUM PARTNERS ASESORES MPAS CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

M

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES	1	100.0	100.0	0.0
BENITEZ ROJAS MARCO JOSE	1	100.0	100.0	0.0
GARZON BARBA MAURICIO JAVIER	1	100.0	100.0	0.0
LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARZON BARBA MAURICIO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES
CEDULA: 0910537232


BENITEZ ROJAS MARCO JOSE
CEDULA: 1704159183


GARZON BARBA MAURICIO JAVIER
CEDULA: 1714290127


LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE
CEDULA: 1709297251

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342, cn=MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2016.04.18 11:38:13 -05'00'

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

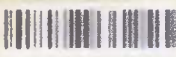
CÉDULA DE N. **091053723-2**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ TORRES
NELSON EUCLIDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYAKIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
**MARIA A
BUSTAMANTE VILLARREAL**

PROFESION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ESPINOZA NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES TREJO NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUAYAKIL
2011-09-20**

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-20

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
FECHA DEL CERTIFICADO *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2013-2014

011
011 - 0261 NÚMERO DE CERTIFICADO
0910537232 CÉDULA
GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAKIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
QUAYAKIL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA *[Signature]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1111 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **18 ABR. 2016**



[Signature]
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170415918-3

BENITEZ ROJAS MARCO JOSE
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
22 AGOSTO 1971
017-0012 12850 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



[Signature]

ECUADORIAN ***** 1200402-1

CASADO TAMARA M MARTINEZ BRAVO
SUPERIOR ECONOMISTA
MARCO HERNAN BENITEZ
CELILTA ESPERANZA ROJAS
QUITO 14/07/2005
14/07/2017
REN 1599058




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Una (1) Hoja (s) útil(es)

Quito-DM, a 18 ABR. 2016

[Signature]
Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0242 **1704159183**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENITEZ ROJAS MARCO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
3
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERRAMIENTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON BARBA MAURICIO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA PATRICIA
BARBA ALBUJA

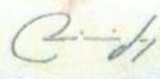
N. 171429012-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAG. ADMIN. NEGOCIOS

V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON MARIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA ANA CECILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
NÚMERO DE CERTIFICADO 039 - 0207
CÉDULA 1714290127
NÚMERO DE CERTIFICADO 039 - 0207
CÉDULA 1714290127
NÚMERO DE CERTIFICADO 039 - 0207
CÉDULA 1714290127

PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA
CANTÓN PARROQUIA

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial D.O.Y.F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: uno (1) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 18 ABR. 2016



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON RUBEN RAUL ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIONG TAY SILVIA ALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-30

000715318

FORMA DEL EXPEDIENTE

FORMA DEL EXPEDIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

N. 170929725-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON SIONG TAY
PATRICIO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA SOLEDAD
ESPINOSA VILLALBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

Empleados 23 de Febrero del 2014
170929725-1 004 - 0168

LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE
PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA QUITO TENNIS

SANCION Mula 34 CostRer 8 Tot USD 42

DELE. PROV. PICHINCHA - 00663

3948716

3548716 04/09/2014 9:2741

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: Una (1) Hoja (s) útil(es)

Quito-D.M., a **18 ABR. 2016**



M. Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



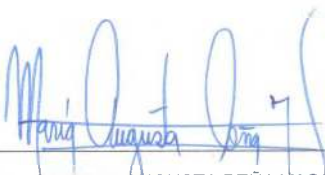
Factura: 001-002-000033062



20161701036P02055

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P02055						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2016, (8:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910537232	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BENITEZ ROJAS MARCO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704159183	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GARZON BARBA MAURICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714290127	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LEON SIONG TAY PATRICIO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709297251	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUÉZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO